

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, en el expediente sancionador que se cita en relación con la comisión de una infracción administrativa en materia de prevención de la drogodependencia.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se le notifica, mediante el presente anuncio, a don Pablo Martín Sabio con DNI: X-6869869-E.

Asimismo, se señala el lugar donde el interesado dispone del expediente completo que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992 no se publica en su integridad.

En la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, sita en Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta.

Expediente: 13/12/SA.

Expedientado: Don Pablo Martín Sabio.

Resolución: 11 de febrero de 2013.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, al dictarse por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Salud y Bienestar Social, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución, ante los Juzgados Contencioso-Administrativos de Jaén (art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), pudiendo interponer de forma previa recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación.

Igualmente se le significa que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo de la siguiente manera las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, y las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente (21.1.c Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda de la C.A. de Andalucía); transcurrido el plazo sin que conste el pago, se remitirá a la D.P. de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para que proceda a su cobro por vía de apremio, liquidando a su vez el interés de demora que corresponda (art. 20.4 Real Decreto 1684/1990, 20 de diciembre, Reglamento General de Recaudación).

Jaén, 21 de febrero de 2013.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.